

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de dotación de tierras del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Lic. Carlos Salinas de Gortari, y aclaración de la acción agraria solicitada inicialmente, promovida por campesinos del poblado San Pablo de los Valdés, Municipio de Castaños, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

C. Lic. Eliseo Mendoza Berrueto

Gobernador Constitucional del

Estado, Palacio de Gobierno

Saltillo, Coah.

Presente.

Los suscritos vecinos del poblado que se denominará Carlos Salinas de Gortari antes San Pablo de los Valdés perteneciente al Municipio de Castaños de esta entidad federativa, ante usted, con el debido respeto y como mejor proceda, comparecemos a exponer lo siguiente: que somos campesinos y nuestro único medio de vida es el trabajo de la tierra, de la cual carecemos por completo y considerándonos dentro de los ordenamientos de los artículos 195, 197 y 241 y demás relativos de la nueva Ley de Reforma Agraria, por este medio rogamos a usted atentamente nos tenga por presentados solicitando dotación de tierras ejidales ya que llenamos los requisitos establecidos en el artículo 200 de la citada ley, señalando para este fin como posiblemente afectables de acuerdo con el artículo 203 del mismo ordenamiento, las siguientes fincas:

PREDIO	PROPIETARIO	UBICACION
RANCHO SAN PABLO DE LOS VALDES	ANTIGUAMENTE DEL DR. CARLOS VALDES HERNANDEZ	INCAUTADO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Por los efectos de los artículos 17, 18 y 19 de la referida ley y por acuerdo de la Asamblea General de Campesinos Peticionarios nos permitimos proponer a usted para integrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario que tramite nuestro expediente, los siguientes compañeros:

PROPIETARIOS		SUPLENTES
PRESIDENTE:	NOE SEGURA DE LEON	JOSE RAMON BERNAL ZAMORA
SECRETARIO:	JOSE GUADALUPE DE LEON SUAREZ	JOSE TRINIDAD MENDEZ P.
VOCAL:	FORTUNATO GONZALEZ DAVILA	SANTIAGO GONZALEZ DE LA TORRE

Esperamos, C. Gobernador del Estado, que desde luego se ordene la publicación de la presente acción en el periódico oficial de esta entidad y se instaure el expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta

en los términos del artículo 272 de la multicitada ley, así como lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 289 de la misma ley, se recaben los informes suficientes para que el Ejecutivo a su digno cargo tenga a bien dictar oportunamente el mandamiento favoreciéndonos con la dotación de tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

Protestamos lo necesario.

San Pablo de los Valdés, Municipio de Castaños, Coah., a 15 de enero de 1991.- El Presidente, **Noé Segura de León**.- Rúbrica.- El Secretario, **J. Guadalupe de León S.**- Rúbrica.- El Vocal, **Fortunato González D.**- Rúbrica.- Nombres, rúbricas y huellas digitales.

C. Lic. Enrique Martínez y Martínez

Gobernador Constitucional

del Estado de Coahuila

Palacio de Gobierno

Saltillo, Coah.

Los suscritos integrantes del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Lic. Carlos Salinas de Gortari, a ubicarse en el Municipio de Castaños, Estado de Coahuila, comparecemos ante usted a expresar lo siguiente:

Que con fecha 15 de enero de 1991, solicitamos dotación de tierras con base a lo dispuesto por los artículos 195, 197, 200, 203, 241 y demás relativos a la nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Que con el presente escrito deseamos aclarar que la petición de tierras se refiere a una dotación de tierras por la vía de nuevo centro de población ejidal, manifestando desde luego nuestra conformidad de traslado al sitio donde sea posible establecerlo y de arraigar en él; que reiteramos la misma con fundamento en los artículos 195, 197, 200, 203, 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, y ratificamos el señalamiento que hacemos del predio denominado "San Pablo de los Valdés", propiedad de Carlos Valdés Hernández, como de posible afectación, el cual se ubica en el mismo municipio y estado referidos.

Por lo anterior, C. Gobernador del Estado, solicitamos a usted de la manera más atenta, se sirva ordenar la publicación de esta solicitud aclaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

Protestamos lo necesario.

San Pablo de los Valdés, Municipio de Castaños, Coah., a 14 de marzo de 2002.- El Presidente, **Juan Martínez Mascorro**.- Rúbrica.- El Secretario, **Baldomero Venancio Méndez**.- Rúbrica.- El Vocal, **Raymundo Venancio Méndez**.- Rúbrica.- Nombres, rúbricas y huellas digitales.

El suscrito **Belisario Espinosa Martínez**, autoridad municipal del lugar, CERTIFICA: que las presentes firmas y huellas digitales que calzan al presente documento son auténticas de los solicitantes.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

El C. Lic. **Juan Antonio Salinas Castañón**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo II fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, CERTIFICA: que la presente copia concuerda fiel y exactamente con el documento que obra en el expediente respectivo, y se expide en tres foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2002.- Conste.- Rúbrica.

De conformidad con el memorándum con número de referencia 18X-109200599 de fecha 1 de abril de 2002, firmado por el ciudadano licenciado Isaiás García Robledo, Director Operativo de la Unidad Técnica Operativa.